



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5899

DECRETO N° **14950** / 2019

ARICA, 23 de Diciembre de 2019.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SANCHEZ CORTES MARIA ANGELICA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5899			
Actividad Económica	FRUTAS VERDURAS ABARROTES LACTEOS CECINAS PRODUCTOS CONGELADOS BEBIDAS HELADOS ART. ASEO PAQUETERIA REGALO LIBRERIA FOTOCOPIAS			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	PJE RIGOBERTO LETELIER 3666			
Nombre del Contribuyente	SANCHEZ CORTES MARIA ANGELICA			
Rut	12607474-3			
Dirección Particular	PJE RIGOBERTO LETELIER 3666			
Correo electrónico			Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	20/12/2019	Otorgación N°	8-5899	Fecha 20/12/2019

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"
Dirección
Administración
y Finanzas

MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MCP/JCH/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EXENTO